

## ALCANCE No. 1 DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 1 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE – del Proceso de Selección Simplificada No. 33 de 2022, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR".

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., el nueve (9) de agosto de 2022, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando los siguientes numerales:

1. Modificar el numeral 2.2.1., del Documento Técnico de Soporte denominado **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, en el sentido de incluir la nota 5, así:

## 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible así:

UN (1) CONTRATO de obra suscrito ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo CIEN METROS CUADRADOS (100 m2), en inmuebles cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Titulo K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).

Υ

MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con REALIZAR EL SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO, en inmuebles cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Titulo K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas). EL (los) contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia deben incluir actividades de adquisición y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre como mínimo, de forma individual o sumada VEINTE (20) ARCHIVOS RODANTES.

**Nota 1:** Se entiende como Archivo rodante la unidad mecánica de almacenamiento modular rodante, el cual cumple la función de ordenar, clasificar, conservar y dar un manejo mucho óptimo a toda la documentación que se considere más importante de una entidad. Este puede variar en todas sus dimensiones según la necesidad del usuario.

Nota 2: Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos a partir de la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el cual fue



promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10".

Nota 3: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA (250 SMMLV) y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.

Nota 4: El Postulante deberá diligenciar para el presente numeral el FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.

**Nota 5:** el postulante podrá acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, aportando UN (1) contrato en el que se evidencie el cumplimiento de la <u>TOTALIDAD</u> de los requisitos solicitados para los componentes de <u>obra y de suministro</u>.

Bogotá, veinticinco (25) de agosto de 2022.